



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MDY IMPLEMENTACION DE ÓRGANOS DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Yura, 18 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de acuerdo a lo prescrito el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación, según lo prescrito en el artículo 8 de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad, según el artículo 9.1 de la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, las entidades deben desarrollar una gestión ágil, eficaz, eficiente y oportuna, para lo cual deben tener la posibilidad de responder oportunamente a la heterogeneidad y coyunturas propias del medio donde intervienen. Ello será posible en tanto tengan la posibilidad de adaptar oportunamente sus estructuras organizacionales, así como sus procesos y procedimientos – sobre todo los vinculados a los sistemas administrativos- de manera que se asegure la prestación de servicios públicos según las necesidades de los ciudadanos, según lo prescrito en el primer párrafo del Artículo 2.4.c de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública;

Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 036-2019-MDY, de fecha 31 de Diciembre del 2019 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Yura;

Que la primera disposición complementaria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 036-2019-MDY la Municipalidad Distrital de Yura adecuará progresivamente su organización y operatividad a la estructura y funciones establecidas en el presente Reglamento mediante la modificación y elaboración de los instrumentos de gestión pertinentes conforme a la normatividad vigente;

Que, la primera disposición transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Ordenanza N° 036-2019-MDY establece que las funciones del presente ROF mediante disposiciones de organización interna establecidas mediante Decretos de Alcaldía;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas según lo prescrito en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20.6 y 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo señalado en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 029-2019-MDY, el DS 004-2013-PCM, los Lineamientos N° 001-2019-SGP, los principios de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, en consecuencia;

DECRETA:

Artículo 1.- APROBAR la implementación y adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Administración Tributaria, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Secretaría General.

Artículo 2.- AUTORIZAR a Recursos Humanos la implementación y adecuación de lo prescrito en el artículo primero, realizando para tal efecto todas las acciones de personal que fueran necesarias, de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Artículo 3.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
SECRETARIO GENERAL

Angel Benavente Cáceres
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

